

# Aprueba la Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas - Decreto 1691 / 2006

del 22/11/2006; publ. 29/11/2006

VISTO la Ley Nº 23.554 de Defensa Nacional, la Ley Nº 24.948 de Reestructuración de las Fuerzas Armadas; y

CONSIDERANDO:

Que la Defensa Nacional es una obligación esencial e indelegable del Estado, donde deben coincidir todos los esfuerzos necesarios para preservar los intereses vitales de la República.

Que la legislación vigente, particularmente la Ley Nº 23.554 de Defensa Nacional y la Ley Nº 24.948 de Reestructuración de las Fuerzas Armadas, establece lineamientos y prioridades generales en la materia.

Que es política de Estado ejercer la plena conducción política de los asuntos de la Defensa Nacional y, como parte de la misma, de las Fuerzas Armadas, Instrumento Militar de la Defensa Nacional.

Que es voluntad política explicitar de forma clara parámetros y criterios para la organización y funcionamiento de las Fuerzas Armadas de acuerdo con los principales lineamientos de la Política de Defensa Nacional, y el marco legal y normativo vigente en la materia.

Que es necesario asumir la conducción de la Defensa Nacional impartiendo directrices políticas claras que establezcan rigurosamente los criterios y lineamientos a los que deberán ajustarse las estructuras, misiones y funciones de las Fuerzas Armadas.

Que la modernización y adecuación del Instrumento Militar debe continuar de manera progresiva, planificada y en función de las nuevas condiciones y exigencias imperantes en los últimos años en los distintos planos y dimensiones, tanto nacionales como internacionales, referidas ellas, básicamente, a las condiciones externas de carácter estratégico, globales y regionales; a las condiciones internas de carácter político- institucional y a las de carácter económico- presupuestario y, por último, a las condiciones y exigencias operativas tanto conjuntas cuanto combinadas del Instrumento Militar.

Que en este proceso es imperioso que el Presidente de la Nación imparta, a propuesta del MINISTERIO DE DEFENSA, una Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas que oriente de forma integral y sistémica la organización, el funcionamiento y el desarrollo de las Fuerzas Armadas en el marco de la política del Estado Nacional.

Que también es menester contar con una Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas para poder efectuar una adecuada y racional planificación, administración y empleo de los recursos disponibles así como para emprender las tareas de recuperación y modernización de material, eventuales adquisiciones y capacitación de personal en el marco de una política integral y sistémica de la Defensa Nacional.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto se encuentra facultado a dictar la presente medida en virtud de lo establecido en el artículo 99º, inciso 12) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:**

**Artículo 1.** - Apruébase la DIRECTIVA SOBRE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS FUERZAS ARMADAS que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.

**Artículo 2.** - A partir de la vigencia del presente, derógase el Decreto N° 1116 del 2 de octubre de 1996 y déjase sin efecto la Directiva Estratégica Militar (DEMIL 1999).

**Artículo 3.** - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

*KIRCHNER. - Nilda Garré.*